



PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO BÁSICOS VACANTES PARA PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO NO FACULTATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

En Málaga a 1 de Junio de 2022 se formaliza el siguiente PROCEDIMIENTO con objeto de regular y facilitar los procesos de Movilidad Interna Voluntaria.

1. Requisitos para participar en la Movilidad Interna Voluntaria.

1.1. Para participar en el proceso de movilidad interna voluntaria (en adelante MIV), los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nombramiento de personal estatutario en el Hospital Universitario Regional de Málaga (en adelante HURM) en la misma categoría y especialidad ofertada.
- b) Encontrarse en situación de activo, o con reserva de plaza en el HURM.

1.2. Se excluyen expresamente los profesionales que teniendo su plaza de origen en otro centro, y ocupen plaza con carácter provisional en el HURM en virtud de Comisión de Servicio, Promoción Interna Temporal, y/o reingreso provisional, así como en general, todos aquellos que específicamente no reúnan los requisitos indicados en los apartados a) y b).

1.3. Reunir los requisitos exigidos durante todo el proceso de MIV.

1.4. Los trabajadores especialmente sensibles, podrán participar en los términos establecidos en el Procedimiento 15 del Sistema de Gestión de PRL del SAS, aprobado en Mesa Sectorial.

2. Puestos susceptibles de ofertar a la MIV.

Serán susceptibles de ofertar a MIV los puestos:

- a) Vacantes libres en las Unidades. Y en todo caso, los que resulten vacantes como consecuencia de los procesos de Acoplamiento Interno.
- b) Los puestos vacantes producidos por cualquier otra circunstancia.

Una vez resuelto cada proceso de Acoplamiento Interno, las vacantes resultantes se incorporarán al catálogo de puestos del proceso de Movilidad Interna Voluntaria abierto y permanente.

3. Procedimiento: Publicación, solicitudes y plazos.

3.1. Publicación.

La relación de los códigos de las unidades del Hospital con las vacantes a ofertar estará publicada en la aplicación SIARH.

3.2. Solicitudes y plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será abierto y permanente, y se realizará un proceso de valoración anual de MIV con fecha de corte el 30 septiembre.



Handwritten signature

Las solicitudes se registrarán en la aplicación SIARH a la que se accede a través de la intranet del Hospital.

Del conjunto de puestos ofertados en una convocatoria, cada interesado/a podrá solicitar un máximo de cuatro por orden de preferencia. En el supuesto que no le corresponda adjudicarle ninguno de los solicitados podrá verse desplazado/a en el caso que no tuviera puesto consolidado por MIV anteriores. De presentarse varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última registrada.

Procesadas las solicitudes, se procederá a publicar la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas en el plazo máximo de 10 días naturales, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Se establecerá un plazo de alegaciones de 10 días naturales. Resueltas las posibles alegaciones en el plazo máximo de 10 días naturales, se publicará la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso.

3.3. Adjudicación de puestos.

En el plazo máximo de un mes desde la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas se publicará el listado provisional de adjudicación de puestos con la puntuación obtenida según las solicitudes admitidas.

La adjudicación de los puestos ofertados se realizará en favor del/la solicitante que haya obtenido mayor puntuación de entre los/as solicitantes del puesto en cuestión, según el baremo de aplicación (Anexo X).

Se abrirá un plazo de reclamación de 15 días naturales para aportar alegaciones o en su caso la renuncia a la participación en el proceso.

Transcurrido este plazo se publicará en el plazo máximo de un mes la relación definitiva de puestos adjudicados, que en ningún caso será renunciante por parte del trabajador/a.

3.4. Incorporación de profesionales.

La incorporación de los profesionales se realizará en función de las necesidades del centro, en un plazo no superior a 30 días.

La incorporación de los profesionales que obtengan destino en una misma Unidad se realizará en orden a la mayor puntuación obtenida por cada uno de ellos.

La no incorporación en el plazo fijado, salvo causa justificada, conllevará la pérdida de la plaza adjudicada, salvo que presente la justificación de su no incorporación por cualquiera de las siguientes causas:

- Situación de Incapacidad Temporal.
- Liberación Sindical.
- Cargos Intermedios/Directivos.
- Excedencias con reserva de plaza.
- Promoción Interna Temporal.
- Situaciones de apoyo a la gestión.
- Y en general todas aquellas situaciones en las que se pueden encontrar los titulares con reserva de plaza en el HRUM.

Solicitud pases

CSIF

UET

0000

SPARSE

FAPS



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional Universitario de Málaga

El desplazamiento de los profesionales de la Unidad, como consecuencia de la incorporación por MIV de un nuevo profesional, se hará siguiendo el orden que a continuación se indica:

1. Voluntariamente aquellos profesionales sin puesto consolidado.
2. Profesionales contratados con carácter eventual que estén ocupando puestos autorizados por SSCC en servicios nuevos, e igualmente los que estén ocupando puestos en vacantes libres.
3. Profesionales contratados con carácter interino y/o sus sustitutos.
4. Profesionales en reingreso provisional.
5. Profesionales en comisiones de servicio.
6. Profesionales en promoción interna.
7. Profesionales con nombramiento de personal estatutario fijo, o sus sustitutos, que no tengan adjudicación definitiva del citado destino.

En cualquiera de los apartados anteriores, si tuviera que producirse algún desplazamiento que afecte a más de un trabajador que se encuentren en la misma situación, el orden de desplazamiento será el siguiente:

- a) De manera voluntaria, el personal afectado.
- b) El de menor experiencia en el H.R.U. de Málaga en la misma categoría.
- c) El de menor experiencia en el SNS, en la misma categoría.

En caso de persistir el empate, se desplazará el de menor edad.

Los sustitutos, entendiéndose como tales aquellos que ocupan plaza de un titular nominal, de aquellos titulares que participen o se vean afectados por la MIV, ocuparán el puesto adjudicado en la MIV al titular de la reserva.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de ámbito interno en cuanto se refiere al proceso de MIV del Personal Estatutario Sanitario no Facultativo del H.R.U. de Málaga, quedando las situaciones derivadas de éstas como consolidadas.

ENTRADA EN VIGOR DEL DOCUMENTO:

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en web y tablones de anuncio del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Subo un recurso

*Salud Junta
Spd. exponer*

CSIF

CSIF

CSIF

CSIF

F.T.P.S.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional Universitario de Málaga

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

No existirá límites para la puntuación obtenida por un o una trabajadora.

- Nro de días de servicios prestado en la misma categoría en el sistema sanitario público, 2 puntos.
- Nro de días de servicios prestados en diferente categoría en el sistema sanitario público, 1 punto.

En caso de empate se tendrá en cuenta la fecha de toma de posesión de plaza como personal estatutario fijo en la misma categoría en el HRUM.

Selección nueva subd. empresa

S.I.F. ~~en sistema~~

U.G.T. ~~en sistema~~

CC.OO

SATSE

FTPS

ANEXO II

Consultas y /o unidades funcionales susceptibles de no salir a convocatoria de AI y/o MIV

NO PRESUPUESTADAS:

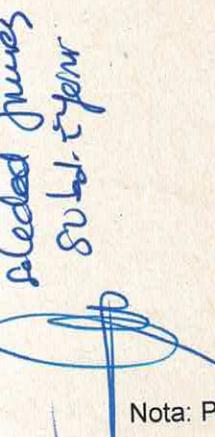
- Consulta enfermedades inflamatorias intestinales. Hospital General.
- Consulta Fibrosis Quística. Hospital General.
- Consulta de Heridas. Hospital General.
- Consultas de Ostomía. Pabellón General y Hospital Civil.
- Consulta Canalización Línea Media. Hospital General.
- Consulta Micropigmentación. Hospital Materno-Infantil.
- Consulta Insuficiencia Cardíaca. Hospital General.
- Consulta HADO, pediatría. Hospital Materno-Infantil.
- Consulta de Conización Ambulatoria. Hospital Materno-Infantil.
- Consulta de Histeroscopia Ambulatoria. Hospital Materno-Infantil.
- Reanimación post- anestésica (REA) Hospital General.

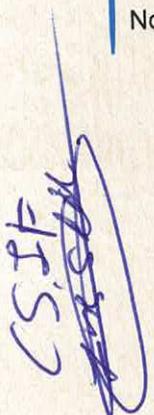
OTRAS:

- Hemodinámica.
- Perfusionistas.
- Radiología Vasculor Intervencionista.
- Consultas de endocrino HMI.

Nota: Por parte de la Comisión de Seguimiento, se evaluarán estas convocatorias semestralmente

Alcaldía Jueves
Sub. Eje


Alcaldía Jueves
Sub. Eje


C.S.I.F.


U.S.F.R.S.


SPSE


CCOO


FIPS




Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional Universitario de Málaga

PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO BÁSICOS VACANTES PARA PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO NO FACULTATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

En Málaga a 1 de Junio de 2022 se formaliza el siguiente PROCEDIMIENTO con objeto de regular y facilitar los procesos de Movilidad Interna Voluntaria.

1. Requisitos para participar en la Movilidad Interna Voluntaria.

1.1. Para participar en el proceso de movilidad interna voluntaria (en adelante MIV), los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nombramiento de personal estatutario en el Hospital Universitario Regional de Málaga (en adelante HURM) en la misma categoría y especialidad ofertada.
- b) Encontrarse en situación de activo, o con reserva de plaza en el HURM.

1.2. Se excluyen expresamente los profesionales que teniendo su plaza de origen en otro centro, y ocupen plaza con carácter provisional en el HURM en virtud de Comisión de Servicio, Promoción Interna Temporal, y/o reingreso provisional, así como en general, todos aquellos que específicamente no reúnan los requisitos indicados en los apartados a) y b).

1.3. Reunir los requisitos exigidos durante todo el proceso de MIV.

1.4. Los trabajadores especialmente sensibles, podrán participar en los términos establecidos en el Procedimiento 15 del Sistema de Gestión de PRL del SAS, aprobado en Mesa Sectorial.

2. Puestos susceptibles de ofertar a la MIV.

Serán susceptibles de ofertar a MIV los puestos:

- a) Vacantes libres en las Unidades. Y en todo caso, los que resulten vacantes como consecuencia de los procesos de Acoplamiento Interno.
- b) Los puestos vacantes producidos por cualquier otra circunstancia.

Una vez resuelto cada proceso de Acoplamiento Interno, las vacantes resultantes se incorporarán al catálogo de puestos del proceso de Movilidad Interna Voluntaria abierto y permanente.

3. Procedimiento: Publicación, solicitudes y plazos.

3.1. Publicación.

La relación de los códigos de las unidades del Hospital con las vacantes a ofertar estará publicada en la aplicación SIARH.

3.2. Solicitudes y plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será abierto y permanente, y se realizará un proceso de valoración anual de MIV con fecha de corte el 30 septiembre.

Doledad Jimenez
Junid. Eperner

C.S.I.F.
Enr. Sastre

U.G.I.
San Lázaro

CC00

SATSE
FTP5
MILIA



Las solicitudes se registrarán en la aplicación SIARH a la que se accede a través de la intranet del Hospital.

Del conjunto de puestos ofertados en una convocatoria, cada interesado/a podrá solicitar un máximo de cuatro por orden de preferencia. En el supuesto que no le corresponda adjudicarle ninguno de los solicitados podrá verse desplazado/a en el caso que no tuviera puesto consolidado por MIV anteriores. De presentarse varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última registrada.

Procesadas las solicitudes, se procederá a publicar la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas en el plazo máximo de 10 días naturales, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Se establecerá un plazo de alegaciones de 10 días naturales. Resueltas las posibles alegaciones en el plazo máximo de 10 días naturales, se publicará la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso.

3.3. Adjudicación de puestos.

En el plazo máximo de un mes desde la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas se publicará el listado provisional de adjudicación de puestos con la puntuación obtenida según las solicitudes admitidas.

La adjudicación de los puestos ofertados se realizará en favor del/la solicitante que haya obtenido mayor puntuación de entre los/as solicitantes del puesto en cuestión, según el baremo de aplicación (Anexo X).

Se abrirá un plazo de reclamación de 15 días naturales para aportar alegaciones o en su caso la renuncia a la participación en el proceso.

Transcurrido este plazo se publicará en el plazo máximo de un mes la relación definitiva de puestos adjudicados, que en ningún caso será renunciante por parte del trabajador/a.

3.4. Incorporación de profesionales.

La incorporación de los profesionales se realizará en función de las necesidades del centro, en un plazo no superior a 30 días.

La incorporación de los profesionales que obtengan destino en una misma Unidad se realizará en orden a la mayor puntuación obtenida por cada uno de ellos.

La no incorporación en el plazo fijado, salvo causa justificada, conllevará la pérdida de la plaza adjudicada, salvo que presente la justificación de su no incorporación por cualquiera de las siguientes causas:

- Situación de Incapacidad Temporal.
- Liberación Sindical.
- Cargos Intermedios/Directivos.
- Excedencias con reserva de plaza.
- Promoción Interna Temporal.
- Situaciones de apoyo a la gestión.
- Y en general todas aquellas situaciones en las que se pueden encontrar los titulares con reserva de plaza en el HRUM.

Handwritten notes: Subcomité de...
Subcomité de...

Handwritten notes: Subcomité de...

Handwritten notes: CSIF...
CSIF...

Handwritten notes: UGT...
UGT...

Handwritten notes: CCOD

Handwritten notes: SATSE
FTP...
FTP...



El desplazamiento de los profesionales de la Unidad, como consecuencia de la incorporación por MIV de un nuevo profesional, se hará siguiendo el orden que a continuación se indica:

1. Voluntariamente aquellos profesionales sin puesto consolidado.
2. Profesionales contratados con carácter eventual que estén ocupando puestos autorizados por SSCC en servicios nuevos, e igualmente los que estén ocupando puestos en vacantes libres.
3. Profesionales contratados con carácter interino y/o sus sustitutos.
4. Profesionales en reingreso provisional.
5. Profesionales en comisiones de servicio.
6. Profesionales en promoción interna.
7. Profesionales con nombramiento de personal estatutario fijo, o sus sustitutos, que no tengan adjudicación definitiva del citado destino.

En cualquiera de los apartados anteriores, si tuviera que producirse algún desplazamiento que afecte a más de un trabajador que se encuentren en la misma situación, el orden de desplazamiento será el siguiente:

- a) De manera voluntaria, el personal afectado.
- b) El de menor experiencia en el H.R.U. de Málaga en la misma categoría.
- c) El de menor experiencia en el SNS, en la misma categoría.

En caso de persistir el empate, se desplazará el de menor edad.

Los sustitutos, entendiéndolo como tales aquellos que ocupan plaza de un titular nominal, de aquellos titulares que participen o se vean afectados por la MIV, ocuparán el puesto adjudicado en la MIV al titular de la reserva.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de ámbito interno en cuanto se refiere al proceso de MIV del Personal Estatutario Sanitario no Facultativo del H.R.U. de Málaga, quedando las situaciones derivadas de éstas como consolidadas.

ENTRADA EN VIGOR DEL DOCUMENTO:

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en web y tablones de anuncio del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Antonio Zambrano

*Salud Mares
Unid. Emergencia*

[Signature]

*CSIF
[Signature]*

*UGT
[Signature]*

[Signature]

*SHISE
FTPS
[Signature]*



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional Universitario de Málaga

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

No existirá límites para la puntuación obtenida por un o una trabajadora.

- Nro de días de servicios prestado en la misma categoría en el sistema sanitario público, 2 puntos.
- Nro de días de servicios prestados en diferente categoría en el sistema sanitario público, 1 punto.

En caso de empate se tendrá en cuenta la fecha de toma de posesión de plaza como personal estatutario fijo en la misma categoría en el HRUM.

Antonio

Salud y Familias

[Signature]

CSIF

UGT

[Signature]

SPISE
FTPS



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional Universitario de Málaga

ANEXO II

Consultas y /o unidades funcionales susceptibles de no salir a convocatoria de AI y/o MIV

NO PRESUPUESTADAS: •

- Consulta enfermedades inflamatorias intestinales. Hospital General.
- Consulta Fibrosis Quística. Hospital General.
- Consulta de Heridas. Hospital General.
- Consultas de Ostomía. Pabellón General y Hospital Civil.
- Consulta Canalización Línea Media. Hospital General.
- Consulta Micropigmentación. Hospital Materno-Infantil.
- Consulta Insuficiencia Cardíaca. Hospital General.
- Consultas de Procedimientos Complejos Pediátricos. Hospital Materno-Infantil.
- Consulta HADO, pediatría. Hospital Materno-Infantil.
- Consulta de Conización Ambulatoria. Hospital Materno-Infantil.
- Consulta de Histeroscopia Ambulatoria. Hospital Materno-Infantil.
- Reanimación post- anestésica (REA) Hospital General.

OTRAS:

- Hemodinámica.
- Perfusionistas.
- Radiología Vascular Intervencionista.
- Consultas de endocrino HMI.

Nota: Por parte de la Comisión de Seguimiento, se evaluarán estas convocatorias semestralmente

Salud y Familias
2022

Salud y Familias
Salud y Familias

C.S.I.F.
Salud y Familias

U.G.T.
Salud y Familias

CCOO

SPS
SPS
SPS
SPS